

Condiciones generales de venta

1. **Ámbito de aplicación y eficacia**

- 1.1. Las presentes condiciones de venta:
 - a. se aplican a todos los contratos de compraventa celebrados entre Coges S.p.A. (el Vendedor) y la parte adquirente (el Adquirente);
 - b. se entienden aceptadas íntegramente y sin excepciones por todas las contrapartes comerciales. Lo anterior no redundará en perjuicio de la facultad de las partes de regular de otra manera contratos individuales, indicados específicamente, por los requisitos particulares que dichas partes contratantes señalarán en cada momento;
 - c. serán de aplicación con ocasión de cada transacción comercial posterior con el mismo Adquirente.
- 1.2. Las posibles condiciones de compra discordantes con las presentes condiciones, o bien otras limitaciones introducidas unilateralmente por el Adquirente en la oferta de compra, se considerarán nulas y sin valor, excepto con la aceptación expresa y confirmada por escrito de la parte Vendedora.

2. **Conclusión del contrato**

- 2.1. El contrato de compraventa se celebra en el momento y el lugar en los que el Vendedor confirme el pedido del Adquirente.

3. **Forma de la propuesta y de la aceptación**

- 3.1. La forma de la propuesta, a veces también llamada pedido, es libre, mientras que su aceptación, a veces también llamada confirmación del pedido, se debe presentar por escrito.

4. **Revocación de la propuesta**

- 4.1. La propuesta se puede revocar hasta que el contrato no se haya celebrado; en la hipótesis de que la revocación se haga después de la aceptación y antes que la misma llegue a conocimiento del proponente, el mismo tiene la obligación de indemnizar la parte contraria, si la misma ha empezado la ejecución del contrato.
- 4.2. Después de la conclusión del contrato, COGES se reserva el derecho de desistir del mismo dentro de 7 días a partir de la conclusión.

5. **Objeto del contrato**

- 5.1. Es el que figure en el contrato celebrado.

6. **Precio y pago del precio**

- 6.1. El precio se deberá pagar en los plazos, con arreglo a las formas y en la moneda expuestos en la confirmación de pedido o la factura; la eventual emisión de títulos de crédito no se podrá considerar el pago del precio, siendo estos únicamente un medio de pago y siempre salvo buen fin.
- 6.2. Los precios de catálogo no obligan a Coges S.p.A., que los podrá modificar antes de la celebración del contrato de compraventa, en cualquier momento y sin previo aviso.

7. **Resolución del contrato**

- 7.1. Sin perjuicio del supuesto plasmado en la cláusula 4.2., el Vendedor tendrá derecho a resolver el contrato inmediatamente y sin previo aviso:
 - a. en caso de que el Adquirente entrara total o parcialmente en situación de insolvencia;
 - b. si se concede el pago por cuotas, el supuesto de impago de varias de ellas o incluso de una sola, si supera la octava parte del precio, desencadenará de pleno derecho la extinción del beneficio del plazo, por lo que COGES reclamará, a su exclusiva discreción, el pago inmediato y total de los importes vencidos y por vencer o la resolución del contrato (en virtud del art. 1456 del Código Civil italiano); en concurrencia de esta última hipótesis, las cuotas pagadas serán retenidas por COGES en concepto de indemnización por el disfrute del producto, por la depreciación sufrida por el mismo en razón de no poder comercializarlo ya como nuevo, por su deterioro y por la compensación del daño sufrido a causa del incumplimiento del contrato;
 - c. en caso de fallecimiento, incapacidad sobrevenida del Adquirente o liquidación de la Empresa.
- 7.2. En tales casos, el Vendedor tendrá derecho a interrumpir los eventuales suministros activos sin formalidad alguna y a reclamar el pago inmediato de todas las deudas a su favor.

8. Momento, lugar y condiciones de entrega, devolución

- 8.1. El plazo para la entrega del producto, aunque se envíe franco de porte, no se debe considerar nunca esencial, sino simplemente indicativo.
- 8.2. La entrega del producto se entiende ejecutada EX WORKS, siendo la recogida del bien responsabilidad del transportista (aunque lo elija el Vendedor en ausencia de indicaciones del Adquirente), en la planta sita en Caldogno (provincia de Vicenza —VI—), via Giacomo Leopardi, n.º 23, salvo otras indicaciones.
- 8.3. COGES está obligada a entregar el producto al transportista en unas condiciones de embalaje aptas para su transporte por carretera o ferrocarril sin más riesgos que los dimanantes de casos fortuitos, de fuerza mayor o de culpa de dicho transportista.
- 8.4. En caso de otras condiciones de entrega, estas se deberán acordar expresamente por escrito, constar en el pedido y haber sido expresamente aceptadas por COGES.
- 8.5. En el supuesto de devolución de material, el cliente deberá señalar por escrito el error y la necesidad de la devolución a COGES, esperando la autorización expresa de COGES para proceder a realizarla. La devolución del material, que COGES deberá autorizar expresamente, deberá efectuarse en el plazo perentorio e improrrogable de 3 meses a partir de la fecha del documento de transporte relativo al suministro. Una vez agotado dicho plazo, COGES no aceptará ninguna devolución.
- 8.6. Los gastos soportados por la devolución de la mercancía correrán a cargo del Adquirente.
- 8.7. Correrán por cuenta del Adquirente todos los impuestos, tasas y cargas fiscales relativos a la venta o el transporte de la mercancía adquirida.

9. Aceptación de la mercancía

- 9.1. El Adquirente tiene la obligación de examinar el Producto inmediatamente y con la diligencia y atención debidas en el momento de la entrega.
- 9.2. La mercancía se considerará verificada y aceptada definitivamente si, una vez transcurridos ocho días desde su recepción, el Vendedor no ha recibido en su domicilio social ninguna reclamación por escrito mediante una carta certificada o un correo electrónico certificado.
- 9.3. La reclamación deberá ir acompañada, so pena de inadmisibilidad y extinción de la facultad de oposición, de pruebas fotográficas de los principales defectos hallados.
- 9.4. Igualmente, en ausencia de reclamaciones formuladas por escrito en el plazo de ocho días a partir de la fecha de recepción, se entenderán aceptadas las correspondientes facturas transmitidas por el Vendedor y los cálculos contenidos en las mismas.

10. Rechazo de recepción de la mercancía. Penalización

- 10.1. En el caso de que el adquirente se rehúse a recibir el producto, se rehúse a pagar o no pueda pagar el cheque del valor que grava sobre el producto transportado, el mismo tiene la obligación de pagar a COGES, a título de penalización, una suma equivalente a un décimo del precio indicado en la confirmación del pedido y a devolver a la misma los gastos de embalaje, de transporte y de la posible inactividad, sin perjuicio de la indemnización de los daños y perjuicios adicionales.

11. Garantía

- 11.1. COGES garantiza durante 36 meses (para Coges Engine), durante 60 meses (para las llaves MyKey 2) y durante meses 24 (para todos los otros productos) a partir de la fecha de entrega, que su producto, identificado por medio de código de fabricación y/o por medio de marca de fábrica, es libre de defectos que lo vuelvan no idóneo a la utilización a la cual se ha destinado, o que disminuyan de forma apreciable su valor. En el caso de que se hayan comprobado unos defectos, los mismos se deberán tempestivamente denunciar a COGES, de cualquier forma dentro de los términos de ley.
- 11.2. La garantía se traduce exclusivamente en la sustitución del producto o el componente defectuoso, excluyendo cualquier devolución monetaria. El material o el producto completo sustituidos en garantía serán propiedad de COGES.
- 11.3. El adquirente perderá su derecho a la garantía si no paga el precio con arreglo a las condiciones contractuales.
- 11.4. Todas las reparaciones pedidas para las cuales no resulte válida la garantía se deben considerar pagas y para la ejecución de las mismas COGES aplicará su listín de precios, cuyas actualizaciones serán comunicadas periódicamente.
- 11.5. La garantía se excluye en el caso de que el vicio sea consecuencia:
 - a. de mala instalación, aunque ejecutada por personal capacitado;
 - b. de uso impropio del producto, debido a impericia o negligencia o a incumplimiento de las instrucciones de funcionamiento;

- c. de falta de mantenimiento o de mal mantenimiento, aunque realizado por personal capacitado;
- d. de reparaciones o modificaciones realizadas por el adquirente por su iniciativa unilateral;
- e. de transporte irregular de la tensión de las líneas eléctricas, de capacidad insuficiente y de anomalías de las instalaciones eléctricas;
- f. de acción corrosiva de detergentes;
- g. de malfuncionamiento o de falta de funcionamiento del software o del hardware o de pérdidas de datos, registrados por el adquirente, a causa de tormentas, rayos, elevadas temperaturas o variaciones de tensión de la corriente eléctrica, terremotos, incendios, etc.

11.6. Además se deben excluir de la garantía todos los componentes eléctricos, sujetos a normal desgaste, para los cuales se prevé la sustitución en el ámbito del mantenimiento ordinario.

12. Responsabilidad

12.1. Por cualquier daño directa o indirectamente causado por los productos COGES objeto del presente contrato, las partes convienen que la indemnización posiblemente debida por COGES no pueda en ningún caso ser superior al valor del 10% del monto pagado por el adquirente por el específico producto que, en cada caso concreto, haya determinado el evento lesivo.

13. Cesión del pedido

13.1. El pedido no se puede ceder a terceros sin el consentimiento escrito de COGES.

14. Deber de reserva

14.1. La parte adquirente se compromete a no divulgar los secretos técnicos, de negocio y de empresa que se le han comunicado o los que ha conocido con ocasión de sus relaciones con el vendedor, y a adoptar todas las medidas necesarias para que estos secretos sean respetados por sus dependientes y mandatarios. Las disposiciones del presente artículo permanecen vigentes y plenamente eficaces aun en caso de resolución y/o anulación del contrato.

15. Modificaciones o complementos contractuales. Revisión de los precios

15.1. Cualesquiera modificaciones o complementos contractuales que contemplen una excepción a las presentes condiciones generales de venta deberán pactarse entre las partes y plasmarse en el documento escrito correspondiente.

15.2. Coges S.p.A. se reserva el derecho a la revisión de los precios y, por lo tanto, la posibilidad de modificar unilateralmente el precio de la mercancía en caso de que la compra tenga por objeto entregas de mercancías en diversas fechas: en tal caso, si resultase necesario un ajuste del precio aplicado con la confirmación del pedido, en vista de factores no previsibles de antemano, Coges S.p.A. comunicará al cliente la variación del precio y la fecha a partir de la cual se aplicará el nuevo precio.

16. Excepciones del Adquirente

16.1. El Adquirente no podrá plantear excepciones a fin de evitar o retrasar el pago del precio.

16.2. El Adquirente no podrá entablar ninguna acción ni plantear ninguna excepción en sede judicial si no demuestra haber cumplido con sus obligaciones y, en particular, haber procedido al pago íntegro del precio.

16.3. Las posibles disputas no darán derecho al Adquirente a suspender o retrasar los pagos.

17. Derecho aplicable. Jurisdicción y fuero competente

17.1. Salvo acuerdos o contratos diferentes y particulares, estipulados con COGES y plasmados por escrito, las ventas efectuadas por Coges S.p.A. se regularán íntegramente con arreglo al Derecho italiano, excluyendo la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías.

17.2. En caso de cualquier litigio relativo a las ventas y los contratos correspondientes, serán exclusivamente competentes para su resolución los órganos jurisdiccionales de Vicenza.

17.3. En caso de divergencias de interpretación del presente documento en sus diversas traducciones, prevalecerá la interpretación del texto formulado en lengua italiana.

17.4. En la hipótesis de esta llamada a cadena del producto, el adquirente de COGES tiene la obligación de escoger como Foro competente exclusivo para todas las posibles controversias que pueden presentarse con su adquirente, el Foro de Vicenza; en caso de incumplimiento, si se entablara una acción legal a cargo de COGES, de forma conjunta

o disjunta con ese directo adquirente suyo, ante de otro Foro, el adquirente de COGES tiene la obligación de reembolsar a esta última los mayores gastos de juicio que deberá enfrentar.

18. Protección de los datos personales.

18.1. Coges S.p.A. se compromete al respeto de la normativa en vigor en materia de protección de los datos personales. La declaración sobre el tratamiento de los datos personales está disponible en el Sitio Web empresarial, que el contratante declara que ha visualizado.

Caldogno, 2 de enero de 2024.

DECLARACIÓN DE VISTO BUENO Y ACEPTACIÓN

El Adquirente declara haber visualizado y aceptar las Condiciones Generales de Venta de Coges S.p.A.

Sello y firma como aceptación del Adquirente.

.....

En virtud y a efectos de los artículos 1341 y 1342 del Código Civil italiano, el Adquirente declara aceptar expresamente, de entre las Condiciones Generales de Venta de Coges S.p.A., las cláusulas siguientes:

cláusula 4 - Revocación de la propuesta. Resolución (apartado 4.2); cláusula 9 - Aceptación de la mercancía (apartados 9.2, 9.3 y 9.4); cláusula 10 - Rechazo de recepción de la mercancía. Penalización (apartado 10.1); cláusula 11 - Garantía. Exclusiones (apartados 11.2, 11.3, 11.5 y 11.6); cláusula 12 - Limitación de la responsabilidad (apartado 12.1), cláusula 13 - Cesión del pedido (apartado 13.1); cláusula 15 - Modificaciones o complementos contractuales. Revisión de los precios (apartado 15.2); cláusula 16 - Excepciones del Adquirente (apartados 16.1, 16.2 y 16.3); cláusula 17 - Derecho aplicable. Jurisdicción y fuero competente (apartados 17.2 y 17.3).

Sello y firma como aceptación del Adquirente

.....